

Tumbes, 22 de junio de 2022.

**VISTO:** El expediente N° 1975, del 26 de mayo del año en curso, correspondiente al Oficio N° 140-2022/UNTUMBES-OCRI, elevado por el Jefe de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales, Mg. Ruber Dennys Olaya Luna, con el que alcanza, para su aprobación, la Adenda N° 01 al **CONVENIO MARCO DE COOLABORACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 01 de noviembre del 2016, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Agraria del Ecuador, cuya vigencia caducó el 01 de noviembre del 2021, por los señores Rectores Dr. Napoleón Puño Lecamaqué y la MSc. Ing. Martha Bucaram Leverone, respectivamente;

Que en conformidad con lo expuesto y siendo el objeto de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Colaboración, las partes intervinientes teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda "**Fundamentos del Convenio**" indica que "con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación académica, conjuntos esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, y prestar mutuo apoyo para la ejecución y desarrollo sólido de diversas actividades de ambas instituciones", y al interés mostrado por ambas partes, donde da cuenta de la evaluación positiva de esta Convenio Marco de Colaboración y con el ánimo de continuar con las actividades acuerdan:

**PRIMERO:**

**MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*El Convenio se renovará a partir de la firma de la presente adenda por ambas instituciones, con el fin de ampliar la duración del Convenio Marco de Colaboración por un tiempo de cinco (05) años y que se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra institución su intención de darlo por terminado, con una anticipación mínima de seis (06) meses a la fecha que se pretende su terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.*

**SEGUNDO:**

*Las demás cláusulas, términos, condiciones y especificaciones del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, permanecen inalterados, conservando todo su vigor y efecto.*

Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutoria, para la suscripción de la Adenda N° 01 en mención;

Que mediante el Informe Legal N° 0331-2022/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por la "**PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENADA N° 01 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal**";

Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 15 de junio del 2022 y su continuación el 21 de este mismo mes, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



RESOLUCION N° 0940-2022/UNTUMBES-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ADENDA N° 01 al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN que debe suscribirse entre la UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, por el período de vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y en los términos que se consignan en el documento que al respecto se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional aquí aprobado.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veintidós días de junio de dos mil veintidós.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



*[Handwritten Signature]*  
**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO**  
**+SECRETARIO GENERAL**

**c.c.:**

- ✓ RECTORADO-JRCM-VRAC-VRINV.
- ✓ FCA-FCE-FIPCM-FCS-FDCP-FACSO.
- ✓ EPG-OTI-OCRI-OCII-DGADM-URRHH.
- ✓ OCI-OAJ-UNIV.AGRARIA ECUADOR.
- ✓ PW-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.  
IAPS/SEC.GRAL.  
Ivnn.



## ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, la Adenda que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N – Pampa Grande, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Rector, el **Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 00221257, a quien en adelante se le denominará **LA UNTUMBES**; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**, con domicilio legal en Av. 25 de Julio, Guayaquil – Ecuador, debidamente representada por su Rectora, la **Ing. Msc. MARTHA BUCARAM LEVERONE DE JORGGE, PhD**, a quien en adelante se le denominará **LA UAE**; que se regirá por los siguientes acuerdos:

### ANTECEDENTES

Con fecha 01 de noviembre de 2016, se suscribe el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, cuya vigencia caducó el 01 de noviembre de 2021

Las partes intervinientes en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda "Fundamentos del Convenio", indica que **"con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación académica, conjuntos esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer la capacidad a fines y complementarias, y prestar mutuo apoyo para la ejecución y desarrollo sólido de diversas actividades de ambas instituciones"**; y al interés mostrado por ambas partes, donde da cuenta de la evaluación positiva de este Convenio Marco de Colaboración y con el ánimo de continuar con las actividades, objeto del convenio, convienen:



### **PRIMERO:**

Modificar la Cláusula Novena (9°) del Convenio Marco de Colaboración de tal forma que: ***El Convenio se renovará a partir de la firma de la presente adenda por ambas instituciones, con el fin de ampliar la duración del Convenio Marco de Colaboración por un tiempo de cinco (05) años y que se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra institución su intención de darlo por terminado, con una anticipación mínima de seis (06) meses a la fecha que se pretende su terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.***

*h*



**SEGUNDO:**

Las demás cláusulas, términos, condiciones y especificaciones del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, permanecen inalterados, conservando todo su vigor y efecto.

Para constancia se firma en tres (03) ejemplares igualmente válidos.

Por LA UNTUMBES



**Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ  
MARTÍNEZ**  
Rector

Por LA UAE



**Ing. Msc. MARTHA BUCARAM  
LEVERONE DE JORGE**  
Rectora